



BOLETIN DEL CLERO

DEL OBISPADO DE LEON.

Sale dos veces al mes, regularmente en los dias 1.º y 15, sin perjuicio de publicarse algun número extraordinario siempre y cuando el bien de la IGLESIA así lo reclame.—Se suscribe á 4 rs. y medio por trimestre en Leon, imprenta de Manuel G. Redondo, calle Nueva, remitiendo en carta franqueada, una libranza sobre correos, y sin otro requisito se mandará franco de porte.—Los números sueltos se venden á nueve cuartos.

Noticias de la Diócesis.

Nuestro Ilmo. Prelado salió de esta capital el dia 24 del mes próximo pasado á hacer la Santa Visita en los arciprestazgos de Villalpando y Villalobos, deteniéndose antes en Valderas para administrar el Santo Sacramento de la Confirmacion.

Continúan los donativos para la iglesia de Dehesa de Montejo.

	Rs.
SUMA ANTERIOR.	121
D. Jacinto Argüello Rosado, Fiscal eclesiástico de este Obis- pado.	20
D. José Alonso, beneficiado de la Santa Iglesia Catedral.	19
TOTAL.	160

Hé aquí los principales artículos de la ley sobre arrendamientos de predios rústicos; &c.

«Artículo 1.º Los arrendamientos de predios rústicos, fábricas y artefactos enagenados ó que se enajenen en virtud de la ley de 1.º de mayo de 1855, caducarán, concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador, segun la costumbre de cada localidad.

»Los de fincas urbanas cuarenta dias despues de la toma de posesion.

»Art. 2.º Los contratos de arrendamiento de bienes que no se hayan vendido, subsistirán hasta que se cumpla el tiempo de su duracion, ó hasta que se verifique la venta, en cuyo caso tendrá lugar lo prescrito en el articulo anterior, sin otra indemnizacion que la de los abonos y mejoras existentes en el campo, segun costumbre de cada localidad. Esta indemnizacion será de cuenta.

del comprador á juicio de peritos, á no ser que prefiera dejar subsistente el contrato de arrendamiento hasta que termine el plazo estipulado.

»En los arrendamientos á renta y mejora que consten por escritura pública siempre que las fincas hayan sido plantadas de viña y arbolado por los colonos, habrá lugar á la indemnizacion pericial cuando aquellas se vendan antes de espirar el plazo señalado en la escritura, á no ser que el comprador deje el disfrute de la finca al arrendatario hasta cumplir aquel plazo.

»Art. 3.º Continuarán arrendándose en pública subasta los predios, así rústicos como urbanos, al espirar los contratos actuales, con sujecion á las reglas establecidas en los artículos precedentes.»

En la sesion del miércoles, la Asamblea aprobó la base 20.^a del proyecto de organizacion judicial, en cuya virtud «la jurisdiccion eclesiástica se limitará tan solo á los delitos meramente eclesiásticos, y á las causas espirituales y sacramentales.» Solamente ocho diputados negaron sus votos á esta parte de la ley en cuestion. Entre ellos, el Sr. Moyano fue el que se encargó de defender el *fue-ro eclesiástico*.

Debiendo plantearse irremisiblemente el total franqueo previo de la correspondencia en 1.º de Julio próximo, se han dado las órdenes convenientes para que oportunamente, y de la manera que acuerde la Direccion general de Rentas Estancadas, se provea de sellos de franqueo á todas las dependencias del ramo, con

la obligacion de tener siempre en su poder, cuando menos, una existencia en las estafetas de un pliego de doscientos sellos de á cuatro cuartos, y la cuarta parte de un pliego, ó sean cincuenta sellos, en las carterías y pueblos donde no haya estanco ni oficina alguna del Estado. Además debe haber en las Administraciones y estafetas un número proporcionado al consumo, de sellos de certificados y de Ultramar.

N.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA DIÓCESIS DE LEON.

Destinados los fondos de Cruzada para el pago de las atenciones del Culto y Clero de esta Diócesis, y existiendo en favor de este ramo por productos de 1854 y 1855 los débitos, que aparecen de las siguientes relaciones, que me ha entregado el Administrador que fué del dicho ramo; y no siendo posible, si no se recaudan, satisfacer lo que al Clero se le adeuda por sus atrasos, espero que los señores curas párrocos se servirán escitar el celo de los que en sus respectivos pueblos resulten responsables de las cantidades que figuran en descubierto, para que las hagan efectivas en esta Administracion económica dentro de los primeros 15 dias de Junio próximo, haciéndoles entender, que pasados sin verificarlo, me veré en la sensible

precisión de apremiarlos á su pago por los medios que las leyes tienen establecidos contra los deudores á los fondos públicos. Leon 28 de Mayo de 1856.—
Isidro Llamazares.

1854.	Rs. vn.
Partido de Liébana.	20.268, 36
Almanza.	2.124, »
Orzonaga.	650, »
S. Cipriano de Rueda.	206, »
Villalpando.	1.544, »
S. Adrian y la Losilla.	633, »
Valdealcon.	776, 54

1855.	
Candanedo de Fenar.	62, »
Garrafe.	459, 54
Millaró.	139, 54
Matueca y Otero.	216, 54
Orzonaga.	673, 54
Palazuelo de Torío.	358, 54
Pontedo y Campo.	525, 54
Riosequino.	385, »
Labandera.	167, 54
La Flecha y Fontanos.	184, »
Solana y Robledo.	485, »
Barrillos de Curueño.	206, »
Aleje.	547, »
Almanza.	1.997, »
Villacidayo.	481, »
Villanofar.	597, »
Berdiago.	127, »
Buron.	914, »
Valmartino.	366, »
Fuente de Peñacorada.	394, »
Gradefes.	812, »
Huelde.	341, »
Llamas de Rueda.	430, »
La Vega de Almanza.	244, »
Prado.	290, »
S. Pedro Sabero.	826, »
S. Pedro Cansoles.	502, »

Sta. Olaja de la Accion.	814, »
Sta. Olaja de la Barga.	760, »
Taranilla.	720, »
Quintana de la Peña.	224, »
Bercianos del Páramo.	1.464, 54
Villamañan.	2.040, »
Velilla de la Reina.	683, 54
Villar del Yermo.	679, »
Villadangos.	860, »
Campo y Santibañez.	1.019, 54
Cuadros.	1.258, 54
La Aldea y Oncina.	457, »
Oteruelo.	302, »
Montejos.	550, »
Añoza.	802, »
Antimio de Arriba.	730, 54
Santiago las Villas.	356, 54
Bustillo de Chaves.	350, 54
Villalon.	2.125, 60
Matadeon.	1.032, 54
Sta. María del Monte.	596, »
Sta. Olaja de Exlonza.	546, »
Valdesogo de Abajo.	320, »
Villacil.	184, »
Candanedo de Boñar.	141, »
Lugan.	957, »
S. Llorente.	800, »
Liébana, D. Melchor de Posada.	29.172, 66

LITURGIA.

DE LAS PROCESIONES.—(Continuacion.)

16. Esto supuesto, veamos ahora cuál es el orden que debe observarse para principiar la procesion, durante la misma, y á su conclusion.—*Para empezarla:* 1.º el porta-cruz se coloca con los ceroferarios á sus lados en el medio cerca de la lámpara, que arde en frente del altar mayor, cuidando de no tocar en ella con la cruz, y los tres con el rostro vuelto al altar esperan allí de pie la señal de partir.

2.º En las procesiones solemnes el oficiante revestido, como se ha dicho, de capa pluvial se llega hasta la ínfima grada del altar y á sus lados los ministros, ó los dos caperos y el turiferario, y hecha genuflexion delante de la misma grada, pone incienso en la forma ordinaria: despues de esto el turiferario habiendo recibido el incensario y la naveta, hace genuflexion en el plano, debajo de la ínfima grada, y va á colocarse delante de la cruz. El oficiante y los ministros ó asistentes hacen tambien genuflexion delante de la ínfima grada, toman los bonetes y se vuelven hacia el coro cuando este comienza á marchar, adelantándose pausadamente por el lado del Evangelio: 3.º luego que el coro ha cantado lo que debe decirse ántes de partir la procesion, el porta-cruz y los acólitos empiezan á marchar, sin hacer reverencia al altar y delante de ellos el turiferario, hecha ántes genuflexion. Si el porta-cruz va vestido solamente de sobrepelliz, hace la reverencia como los demas en todos los casos, segun se ordena en el pequeño Ritual de Benedicto 13, al que convendrá conformarse en todo aquello, sobre que no haya costumbre en contrario. 4.º Si en la procesion han de cantarse las letanías, las comienzan dos cantores de rodillas en medio del coro, y el clero repite integramente los primeros versos hasta el *Pater de cælis, Deus*, desde el cual solamente se responde, sin repetir las mismas palabras que han entonado los cantores, sino es en el caso que se dirá en el número 19. Todo el clero permanece arrodillado en sus respectivos lugares excepto el porta-cruz y los ceroferrarios hasta el verso *Sancta Maria, ora pro nobis* inclusive, y levantándose al

verso siguiente, empiezan á marchar aquellos, siguiendo el clero de dos en dos, y haciendo genuflexion al pasar por frente al altar mayor. El oficiante se cubre al empezar á marchar la procesion, fuera del caso que se espresará en el número siguiente y lo mismo los ministros y caperos, los cuales se conformarán con él, excepto cuando la procesion se hace solamente por dentro de la Iglesia y en algunos otros casos que en su lugar se espresarán: todos los demas del clero permanecen descubiertos hasta salir de la Iglesia.

(Se continuará.)

Por estar ya adelantada la composicion de este número, dejamos para el inmediato la publicacion de una circular del Ministerio de la Gobernacion prohibiendo la introduccion ó circulación de los folletos protestantes titulados *El Alba* y *Extractos de las Santas Escrituras*, y otros semejantes.

Por la misma razon, reservamos para el número inmediato la insercion de un proyecto de ley aprobado por las Córtes, para que los poseedores de bienes, censos, derechos ó acciones gravadas con cargas espirituales ó temporales, dotes ó pensiones en favor de alguna iglesia, memoria, obra pia ó establecimiento de instruccion ó beneficencia, pobres ó parientes puedan redimirlos dentro del término de un año, contado desde la fecha de la publicacion de esta ley, entregando en papel de la deuda del Estado, con interés reconocido y satisfecho al corriente, una renta igual á la cantidad necesaria para el cumplimiento de dichas cargas.

LA CARIDAD CRISTIANA.

(CONTINUACION.)

Espliquemos ahora la empresa que vamos á acometer.

Sin Religion no hay bienestar posible en la sociedad; y al hablar de Religion, escusado creemos decir que nos referimos á la única verdadera, contra la cual serán siempre impotentes los esfuerzos del error; á la que, por dicha nuestra, profesamos todavía, á despecho de los que pretenden arrebatarnos la mayor de nuestras glorias, la que mas brillantes páginas ha proporcionado á nuestros anales, el secreto de nuestra pujanza en remotos tiempos, la razon de leerse aun el nombre de España en el catálogo de las naciones. Esta nuestra confesion franca y espontánea nos atraerá indudablemente alguna sonrisa de desprecio; por ella seremos calificados, cuando menos, de ilusos ó ignorantes: nada importa. Nuestra conciencia, dejándonos satisfechos y contentos, dará á la calificacion y á la sonrisa el valor que se merecen; nuestro corazon devolverá en cambio compasion y cariño hácia los extraviados. Prosigamos.

La Religion santa del Crucificado descansa sobre la magnífica y anchurosa base de la Caridad: sin ella no existe, no puede existir la Religion cristiana. Reúnanse en el individuo las perfecciones humanas, aseméjese todo lo posible á los angélicos espíritus, posea la ciencia absoluta, penetre todos los misterios, y con su fé traspase los montes: no tenga Caridad, y todo eso nada significará. La Religion sin Caridad es un nombre vano, un árbol sin fruto; es la higuera que el Señor maldi-

jo, que no tenia sino hojas. La Caridad es la mayor, es la principal de las virtudes; sin ella no hay ni verdadera fé, porque es imposible tenerla sin obras. El que la comprende, el que la ejercita, tiene cumplida perfectamente la ley de Dios.

Esta es la verdad consignada en los libros santos.

Hé aquí, pues, la empresa que acometemos: sostener la santa enseña de la Caridad cristiana, y haciéndola prosélitos, procurar por ese medio la verdadera felicidad de nuestro pais.

¡Caridad cristiana!... Dos palabras que encierran en sí la epopeya mas grande y magnífica que han visto los tiempos, la historia mas consoladora del linage humano. Amor al prógimo, hasta el punto de hacerle insensibles los trabajos de su penosa peregrinacion sobre la tierra, á la par que fácil y seguro su arribo al puerto de la eterua salvacion. ¡Gloria al divino autor de obra tan admirable! ¡Compasion para los infelices que se obstinan en no comprenderla!

¡Caridad cristiana!... Verdadera y única panacea de nuestros males. Bajo su manto, ampara á todos los desvalidos, oculta todas las miserias, repara todas las necesidades. Allí donde se sufre, sea donde quiera, en la religion civilizada como en la desconocida, en la choza humilde, en el palacio soberbio, allí se presenta presurosa y solícita; y venciendo obstáculos, salvando dificultades, luchando á veces, hasta con el imposible, lleva el bálsamo eficaz de sus consuelos, y lo derrama sobre las víctimas de la desgracia, mirándolas con entrañable cariño, pero sin

inquirir su historia, sin demandar su nombre. Y todo, con una dulzura y suavidad angélicas que cautivan los corazones, que exaltan las fantasías. Y todo, con una mansedumbre que encanta, con una modestia que atrae; con un sufrimiento que asombra: sin aparato, sin ruido, sin ostentación. Porque la Caridad se basta á sí misma para llenar su santo objeto; porque no necesita, como la humana filantropía, de clarines que pregonen, de encomiadores asalariados, de servidores egoistas, de incentivos que seduzcan. Porque, como dice el Apóstol de las Gentes, la Caridad es sufrida, es benigna: la Caridad no tiene envidia, la Caridad no hace sin razón, no es hinchada.—No es injuriosa, no busca sus provechos, no se irrita, no piensa mal.—No se huelga de la injusticia, mas huélgase de la verdad.—Todo lo sufre, todo lo cree, todo lo espera, todo lo soporta.

Y ante espectáculo tan maravilloso como grande, y sublime, ¿quién será el que, contándose entre los privilegiados del mundo, no corra entusiasmado en pos de la divina enseñanza, á tender una mano bienhechora á los que se hallan condenados al sufrimiento?... ¡Ay de aquel que mire con ojos enjutos la miseria del prógimo, y en cuyo corazón no encuentren eco los ayes lastimeros del que padece! ¡Mas le hubiera valido no haber visto la luz!

¡Caridad cristiana!... Ah!... Vedla recorrer ansiosa y desolada, en la oscuridad de las tinieblas, las calles y plazas de esas ciudades populosas, emporios de riqueza y centros de la civilización mundana. ¿Qué busca al pie de las escalinatas de mármol de los suntuosos palacios, y en las gra-

das de las basílicas severas?... Es que la brisa de la noche ha hecho resonar en su delicado tímpano un desgarrador vagido, que en vano pretendiera sofocar el estrepitoso estruendo de las fiestas mundanales. Y ese vagido es la débil queja del recién nacido infante, que tiritando de frío sobre la dura piedra, busca con sus informes manecitas el maternal regazo de donde le despidiera la vergüenza ó el crimen. La Caridad cristiana envuelve con su manto los tiernos y ateridos miembros de la inocente víctima, y ocupando el lugar de la desgraciada ó empedernida madre, á quien compadece, le comunica su aliento vivificador, le alimenta, le viste, le cria, le educa, le enseña, sobre todo, á perdonar á los que le dieron el ser, y por último, le conquista el puesto que le corresponde en la sociedad, que no puede menos de recibirle gustosa en su seno.

Vedla despues volar á la cabecera del pobre enfermo, que luchando con las angustias de la muerte, pugna en vano por impedir el cumplimiento de los altos decretos de la Providencia. Mirad con qué tierna solicitud, con qué amorosa eficacia trata de atenuar los dolores del moribundo, con qué dulzura destila en su alma el bálsamo de la conformidad, con cuánto celo se esfuerza por devolver la salud al cuerpo, y cuando esto ya no es posible, procura y consigue la mútua reconciliación entre el Criador y la criatura. Ved cómo hace llevadero y hasta apetecible el doloroso tránsito del mundo á la eternidad.

(Se continuará.)

Nuestros suscritores leerán con gusto las siguientes lindas poesías de una jóven de Zamora, quien se ha distinguido ya por otras producciones del mismo género.

MES DE MARIA Ó FLORES DE MAYO.

Hoy que de gala se viste
la Real Archicofradía,
y de la Virgen María
tremola el regio pendon,

Nosotros, hijos amantes
de Madre tan amorosa,
vistamos gala preciosa
con tan feliz ocasion.

De nuevo la primavera,
desplegando sus primores,
ofrece diversas flores
en el campo universal;

Cuyos fragantes aromas
se exhalan en sumo grado
en este mes consagrado
á la Reina celestial.

Esta Señora divina
que, piadosa, desde el cielo,
con amoroso desvelo,
consuela nuestra afliccion,

Solo de nosotros pide,
en cambio de sus favores,
algunas místicas flores
nacidas del corazon.

No la neguemos ingratos
este pequeño tributo,
ni convirtamos en luto,
con nuestra culpa fatal,

Las galas que en este dia
vestimos esteriormente:
démosla prueba evidente
de nuestro afecto filial.

Purificados y limpios,
como el ampo de la nieve,
sia mancha alguna, ni aun leve,
llenos de santo fervor,

Lleguemos al Templo santo
del Dios de paz y de vida,
donde tierna nos convida
la Madre del casto amor.

Ofrezcamos á sus plantas
ramilletes primorosos,
y unidos, afectuosos,

con la mas viva espresion,
Cantando sus alabanzas
en acorde melodía,

bendigamos á María
con humilde corazon.

CORO.

*Bendita seas,
Madre piadosa;
divina rosa
de Jericó;*

*Tus glorias canten
en dulces modos,
los seres todos
que Dios crió.*

*Bendito sea
tu nombre augusto,
del bueno y justo
fuerte broquel;*

*Que le asegura
siempre victoria,
y allá en la gloria
verde laurel.*

*Frondosa palma,
rosal bendito,
nardo esquisito,
santo ciprés,*

*Tus fieles hijos
á tí clamamos,
y nos postramos
hoy á tus pies.*

*Gloria del cielo,
aurora bella,*

luciente estrella,
fúlgido sol,

En tí su dicha
siempre ha cifrado,
tu muy amado
pueblo español.

Oye sus preces
Madre amorosa;
mira bondosa
nuestra nación:

Mira que somos
hijos leales;
de nuestros males
ten compasion.

Fanal divino
que en la atalaya
guia á la playa
consolador:

Sé nuestro amparo,
luz y alegría,
refugio y guia
del pecador.

Lirio entre espinas,
fuente sellada,
tu grey amada,
tu pueblo fiel,

Rinde á tus plantas
guirnalda hermosa

de azahar y rosa,
mirto y clavel.

Suave azucena
nunca marchita,
Virgen bendita,
Madre de amor,
Séante gratas
nuestras ofrendas;
no desatiendas
nuestro clamor.

Tu amor divino
nos purifique,
en él radique
nuestra virtud;

Y de tal modo
la ejercitemos,
que ver logremos
tu escelsa luz:

*Bendita seas,
Madre piadosa;
divina rosa
de Jericó;*

*Tus glorias canten
en dulces modos,
los seres todos
que Dios crió.*

V. Y.

Zamora Mayo 9 de 1856.

El Ilustrísimo Sr. Obispo de Zamora ha concedido 40 dias de indulgencia á los fieles que canten ó reciten con devocion los gozos y letrillas que anteceden; é igual número de dias de indulgencia estan concedidas por nuestro Ilmo. Prelado.

ANUNCIO.

Ha llegado de Roma la lista 1.^a de dispensas matrimoniales que comprende las embancadas hasta el dia 7 de Febrero del corriente año, á excepcion de la marcada con el n.º 36.

Aviso importante á los ciegos y en especial de cataratas.

Está próximo á llegar á esta ciudad, á instancia de varias personas, D. Tomás de Bermeo acreditado ocu-

lista de Casa la Reina, quien ha hecho en el año anterior en esta misma capital curaciones admirables. Se suplica á los señores párrocos que en beneficio de la humanidad den la posible publicidad á este anuncio, que tambien se ha insertado con mas estension en el n.º 63 del Boletin oficial de la provincia. El Sr. Bermeo opera gratis á los pobres, y nada cobra á los operados que no recobren la vista.